154

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.**

1. Aspectos generales y perspectiva legal:

El numeral 3, artículo 32, de la Ley 80 de 1993, definió el contrato de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Finalmente se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

Como excepción para acudir al proceso de selección del contratista por licitación pública se encuentra lo previsto en el literal h, del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o a la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Este artículo está reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, el cual establece: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES".

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

De acuerdo con el artículo 1º, del Decreto 2209, del 29 de octubre de 1998, se establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que

se contratarán. Y agrega la norma: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente (la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo).

Tampoco podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

De conformidad con el artículo 8 del Acuerdo 325 de 2017 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto, entre otras, las siguientes:

a. Gestionar, administrar y controlar los recursos para el desarrollo de programas y proyectos en materia de Seguridad, Convivencia, Derechos Humanos y Justicia.

b. Diseñar y ejecutar un modelo de convivencia comunitaria en las comunas y barrios del municipio, con el fin de promover la corresponsabilidad ciudadana para prevenir y mitigar los factores de riesgo asociados a la ocurrencia del delito.

c. Coordinar programas, proyectos y acciones para el fortalecimiento institucional del municipio y el respeto, protección y garantía de Derechos Humanos.

d. Diseñar e implementar políticas públicas tendientes a la protección y garantía de los Derechos Humanos - DDHH., Derechos Internacional Humanitario - DIH. y postconflicto.

e. Ejercer medidas de control para el cumplimiento de las normas existentes sobre la reglamentación de rifas, juegos y espectáculos en el Municipio.

f. Dirigir, coordinar y atender la resolución de la acción de las inspecciones de policía, corregimientos y comisarías de acuerdo con lo estipulado por la Ley.

g. Desarrollar las actividades necesarias para implementar las atribuciones conferidas en el plan de desarrollo que sean inherentes a la naturaleza de la dependencia.

h. Coordinar y programar las políticas y campañas de la administración municipal referentes a la expedición de permisos para la realización de espectáculos públicos, velar por el

153

cumplimiento de las normas sobre su funcionamiento y de las acciones respectivas cuando se violen las disposiciones vigentes.

i. Desarrollar estrategias y acciones para proteger y aplicar las normas por el respeto de los derechos civiles, garantías sociales y salvaguardar la vida, honra y bienes de los ciudadanos.

j. Dirigir y coordinar el establecimiento de medidas de control de acuerdo con el sistema nacional de normalización, certificación y metrología.

k. Liderar y coordinar la inversión de los recursos para la seguridad del municipio, como también liderar los comités de Orden Público, Consejos de Seguridad y Comités de Convivencia.

l. Realizar seguimiento al Plan Anual de Inversión de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET, validando que efectivamente se haya destinado el 5% de los contratos de obra liquidados por el municipio.

m. Expedir los certificados de residencia cuando no sean para fines de empresas petroleras.

n. Supervisar la permanente actualización de la base de datos de inmobiliarias y asociaciones campesinas existentes en la ciudad.

0. Ejercer la inspección, control y vigilancia a la comercialización de pólvora en el municipio.

p. Coordinar con la Oficina de Control Interno, la Secretaría de Planeación Municipal, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la dependencia.

q. Las demás funciones que le sean asignadas y las que se den por necesidades del servicio, acordes con la naturaleza del cargo.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, como fines estatales "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...".

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada

en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *"el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la ley cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".*

Como ente fundamental de la organización político-administrativa del Municipio, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento.

Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

El municipio de Villavicencio, no cuenta con un bien inmueble y tampoco con el personal de planta adecuado, con la experiencia e idoneidad para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Para poder dar cumplimiento a la ley 1098 del 2006 y 2126 del 2021, el municipio se ve con la necesidad de determinar un presupuesto para poder contratar a una persona natural como apoyo a la gestión que cumpla con todos los lineamientos dados por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF, ente rector que regula la protección de los niños, niñas y adolescentes, por ello, vemos la necesidad de poder suplir dicha situación con la contratación de un apoyo a la gestión por el periodo necesario para salvaguardar los derechos de los menores, con el fin de poder cumplir con las condiciones adecuadas, específicas y factibles necesarias para atención y prestación de servicios de los niños(as) y adolescentes en edades inferiores a los 18 años, que sean extraviados, inmigrantes, discapacitados, con consumo de sustancias psicoactivas, víctimas de delitos sexuales, explotación laboral, en situación de calle, y con conflicto con la ley, víctimas de la violencia y/o desplazamiento, entre otros, que la ley determine su protección.

Aunado a lo anterior, el "interés superior" de los niños, niñas y adolescentes consagrado en el artículo 8 del Código de Infancia y la Adolescencia se define como el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos que son universales, prevalentes e interdependientes. Que los departamentos, los municipios, distritos y los territorios indígenas deben agruparse y ordenar el aporte del Estado

159

y la sociedad en asuntos relacionados con la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia. Así mismo deben impulsar los programas de promoción y asistencia social y la constitución de redes de protección y apoyo a la familia, porque es en el territorio donde la gestión pública adquiere sentido para garantizar la calidad de vida de sus pobladores, convirtiéndose en entorno protector del disfrute pleno de los derechos.

La Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, expide el Código de la Infancia y la Adolescencia con la finalidad de garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

En su artículo 57, la Ley 1098 establece El Hogar de Paso como la medida de ubicación inmediata y provisional para un niño, niña o adolescente, cuando no aparecen sus padres, parientes o personas responsables de su cuidado y atención. Así mismo, en su artículo 58, hace referencia a la Red de Hogares de Paso, entendida como el grupo de familias registradas en el programa de protección en una localidad, y que estén dispuestas a brindar ambientes familiares para acoger a los niños, niñas y adolescentes que requieran el cuidado y atención necesarios por parte del Estado.

El instituto Colombiano de Bienestar familiar, como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para asegurar su restablecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales departamentales distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencia y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas.

Las Comisarias de Familia como entidades de carácter administrativo e interdisciplinario, que forma parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia, requieren de forma inmediata el apoyo administrativo, interdisciplinario y organizacional para la definición en forma provisional de la ubicación de menores que se encuentren en vulneración de derechos.

Con base al lineamiento técnico para los HOGARES DE PASO establecidos por el ICBF, como entidad encargada de realizar el acompañamiento a los entes territoriales en el Proceso de Diseño e implementación del HOGAR DE PASO, se dispuso que este servicio puede ser prestado en modalidad FAMILIAR y MODALIDAD CASA HOGAR (por una familia o persona Natural o Jurídica), previamente seleccionada por las Autoridades Territoriales.

La Administración Municipal debe velar por una correcta ejecución de sus procedimientos de gestión contractual, proceso que infiere de manera directa en la efectividad y eficiencia de

Entidad, puesto que es mediante la implementación de procedimientos idóneos que se consiguen las metas y se mejora la calidad de la Administración Municipal, en coordinación con todo lo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal del municipio de Villavicencio, que busca impartir estándares elevados de eficiencia en procura del constante mejoramiento de las labor del Municipio, encaminada al fortalecimiento de la Misión Institucional.

Precisamente, para el cumplimiento de estas funciones es necesario para las Comisarías de Familia de Villavicencio, dentro de sus funciones la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes donde debe adoptar medidas provisionales y definitivas de protección dentro del proceso administrativo de derechos que se adelanta a favor de los menores que se encuentran en situación de peligro. En los eventos que el núcleo familiar (padre - madre) o la familia extensa (abuelos - tíos), no ofrezcan las condiciones necesarias para garantizar la protección de los derechos del menor, ni su desarrollo integral, ya sea porque es víctima de violencia intrafamiliar o de un delito, o se desarrolla en un entorno en el que se ejerce una actividad ilícita, o su estado de nutrición, crecimiento o desarrollo que indica negligencia parental etc., se hace necesario ubicar el niño, niña o adolescente en un ambiente familiar que brinde condiciones físicas, estructurales y emocionales para el restablecimiento de los derechos vulnerados, amenazados o inobservados al menor.

Ante la imposibilidad que el menor permanezca en su hogar, bajo la custodia y cuidado de sus progenitores, o quien lo tenga a cargo, la entidad territorial a través de las Comisarias de Familia tiene el deber constitucional y legal de proveer el lugar adecuado para que continúe el desarrollo integral del menor, en el que se satisfaga cada una de sus necesidades y garantice la efectividad de sus derechos de tal modo, que el concepto de alimentos (vivienda, educación, recreación, vestuario, salud), se ampare totalmente, al igual, que los demás derechos.

A nivel municipal se ha presentado un incremento en los procesos administrativos de restablecimiento de derechos, contemplados por el Código de la Infancia y la adolescencia para el restablecimiento efectivo de los derechos vulnerados, amenazados o desconocidos a niños, niñas y adolescentes, especialmente en cuanto negligencia parental y maltrato infantil, siendo necesario e imperioso ubicar inmediata y provisionalmente al menor en un medio familiar que brinde las condiciones necesarias para la restitución y garantía de sus derechos, y su atención integral, hasta que el ambiente familiar ofrezca las condiciones idóneas para el reintegro. Igual problemática se presenta cuando se realizan operativos o controles de ingreso de menores de edad a establecimientos públicos en los que se comercialicen bebidas embriagantes, habida cuenta que se requiere de un lugar adecuado y propicio para mantener el niño, niña o adolescente hasta que los progenitores, o quien ostente su custodia y cuidado personal, realicen la solicitud de entrega del menor, y suscriban los respectivos documentos de amonestación, compromiso y seguimiento.

160

En este evento, el lapso en que el menor es aprehendido en un establecimiento de comercio ingiriendo bebidas alcohólicas hasta que se efectué la entrega a quien es responsable de su cuidado, la custodia y protección del infante es asumida por las Comisarías de Familia debiendo situarlo en un ambiente familiar propicio en el que se le oriente y direccione la conducta; considerando lo expuesto y la constante problemática de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, quienes por su estado de indefensión son sujetos especiales de protección, surge la necesidad urgente e imperiosa de contratar los servicios de un Hogar de Paso, modalidad familia, que brinde las condiciones, garantías y espacio necesario para ubicar provisionalmente máximo ocho (08) días de conformidad con el artículo 57, de la Ley 1098 de 2006, "Código de La Infancia y Adolescencia" - a los niños, niñas y adolescentes que deben ser retirados de su familia, o requieren de un hogar, por cuanto se encuentran inmersos en una situación de peligro, amenaza o vulneración de sus derechos, afectando su interés superior y desarrollo integral.

Los hogares de paso ocupan un lugar estratégico dentro del sistema de protección integral de la infancia. Estos establecimientos actúan como un puente entre la situación de riesgo y la búsqueda de soluciones a largo plazo. Al recibir a los menores en momentos de crisis, los hogares de paso permiten realizar una evaluación exhaustiva de sus necesidades y diseñar un plan de intervención individualizado. Además, estos espacios facilitan la coordinación entre diferentes actores del sistema, como las familias de origen, los servicios sociales, el sistema judicial y las instituciones educativas. Al trabajar en red, se garantiza una atención integral y coherente que favorece la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Los hogares de paso también desempeñan un papel fundamental en la sensibilización de la sociedad sobre la problemática del maltrato infantil y en la promoción de una cultura de cuidado y protección de la infancia. A través de sus acciones, estos establecimientos contribuyen a construir una sociedad más justa y equitativa, donde todos los niños tengan las mismas oportunidades de desarrollo.

2. Aspectos Organizacionales y Técnicos:

2.1 Objeto:

SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE UN (01) HOGAR DE PASO EN MODALIDAD FAMILIAS PARA LA ATENCION Y LA PROTECCION A NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN VULNERACION DE DRECHOS EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO

3. Aspectos técnicos, comerciales, financieros y de análisis de Riesgo

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas

3.1 ¿La Entidad Estatal requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica con tarjeta profesional?

El 22 de abril de 2025, el municipio de Villavicencio, dió inicio a la convocatoria pública para la selección de familias para la prestación del servicio de un hogar de paso modalidad familia, con el objetivo de garantizar un entorno seguro u protector para los niños, niñas y adolescentes que lo requieran.

Esta convocatoria fue publicada en la pagina web de la entidad Villavicencio.gov.co, de la alcaldía de Villavicencio, tal como se evidencia en el certificado 843 de 30 de mayo emitido por el director de tramites y servicios en línea el señor ARNOLD ESTEBAN RODRIGUEZ.

Que el cierre de inscripciones fue el día 29 de abril de 2025, para lo cual solo se registró una postulación de la señora SANDRA MILENA POSADA DÍAZ identificada con la cedula de ciudadanía N°40.440.606 de Villavicencio Meta, tras la revisión de la documentación presentada, se determinó que la señora SANDRA MILENA POSADA DÍAZ cumple con los criterios de selección establecidos en la convocatoria. Asimismo, se verificó que, de acuerdo con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la postulante posee la capacidad e idoneidad requerida para la ejecución del objeto contractual.

Que mediante Resolución N° 075 de 2025, *"Por medio del cual se aprueba un hogar de paso modalidad Familia en el municipio de Villavicencio"* el señor Alcalde Alexander Baquero Sanabria, aprueba y reconoce la calidad Hogar de Paso- Familia a la señora SANDRA MILENA POSADA, domiciliada en la calle 9 N° 15B -32 barrio Estero Alto, quien recibirá bajo la medida de restablecimiento de derechos con ubicación en medio familiar hasta máximo cuatro (4) niños, los cuales serán remitidos por las Comisaria de Familia.

Considerando que para el año 2026 persiste la necesidad institucional y que la señora SANDRA MILENA POSADA, quien resultó habilitada y seleccionada en el proceso precedente, mantiene las condiciones de capacidad, idoneidad, infraestructura física y compromiso ético requeridas por el lineamiento técnico del ICBF, se considera que su perfil es el óptimo para dar continuidad al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal. Bajo esta premisa, y ante la ausencia de una nueva convocatoria pública para este periodo, la Administración Municipal opta por la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, fundamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Se confirma que la contratista cumple a cabalidad con los estándares de calidad exigidos y que su vinculación es estrictamente necesaria para salvaguardar los derechos fundamentales de los menores de edad en situación de vulnerabilidad en el municipio.

161

En el mismo sentido, atendiendo al numeral 1.1 de la Directiva Presidencial N° 08 del 17 de septiembre de 2022, y el numeral 2 de la Circular Conjunta N° 01 de 2023; es importante mencionar, que el Municipio de Villavicencio no dispone de personal de planta que realice las actividades objeto a contratar y, por tanto, la Alcaldía de Villavicencio requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural para garantizar dicho servicio. Por ende, se requiere de dichos servicios a través de la modalidad de contratación directa contenida en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; la cual no genera relación laboral alguna entre Contratista y Entidad, más que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de la suscripción del contrato que resulte.

3.2 Comportamiento Histórico de contratación

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Villavicencio, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta:

3.2.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

El municipio de Villavicencio no ha contratado en años anteriores este servicio bajo esta modalidad y objeto contractual .

3.2.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con el **Modelo de Abastecimiento Estratégico** es pertinente identificar y analizar los Proceso de Contratación de otras Entidades Estatales que han adquirido en el pasado bienes o servicios iguales o comparables, con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente para el Proceso de Contratación.

Una vez revisado el portal de contratación SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas Entidades:

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO
NUMERO DEL PROCESO	PS-051-2026
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA GARANTIZAR EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD A TRAVES DE HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO
MODALIDAD	Contratación directa

PRESUPUESTO	16.800.000 COP
DURACION DEL CONTRATO	191 (Días)

ENTIDAD:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA
NUMERO DEL PROCESO	CD-183-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIAR PARA ALBERGAR, MANUTENER, Y ALIMENTAR A TODOS LOS MENORES DE EDAD QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE VULNERAVILIDAD AMENAZA O INOBSERVANCIA DE SUS DERECHOS BAJO LA DETERMINACION DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y LA COMISARIA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ
MODALIDAD	Contratación directa
PRESUPUESTO	37.978.330 COP
DURACION DEL CONTRATO	Hasta el 31 de octubre de 2026

ENTIDAD:	DISTRITO ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NUMERO DEL PROCESO	CD-08-2026-2069
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION DE LOS NNA CON DERECHOS VULNERADOS AMENAZADOS O INOBSERVADOS EN EL HOGAR DE PASO
MODALIDAD	Contratación directa
PRESUPUESTO	420.000.000 COP
DURACION DEL CONTRATO	190 (Días)

3.3 Contexto Técnico:

Para la ejecución del presente contrato, el contratista deberá disponer de todos los recursos físicos, humanos, técnicos, materia prima y servicios logísticos de producción, comercialización y entrega necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a suministrar en calidad del bien y oportunidad de entrega de los mismos, así como de la prestación del servicio.

De tal manera que, de acuerdo a la necesidad presentada, la entidad requiere los bienes y servicios del presente proceso bajo las siguientes condiciones técnicas:

162

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	TIQUETE DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL CON EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO PUBLICO RECONOCIDA	PASAJE	1
2	TIQUETE DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL META, CON EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO RECONOCIDA	PASAJE	1
3	TRANSPORTE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS TIPO TAXI EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO SEGUNLA TABLA DE TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO MUNICIPAL VIGENTE	PASAJE	1
4	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HABITACION PARA LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO DE HOGAR DE PASO, LAS VEINTICUATRO (24) HORAS PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, con acomodación doble (niños-niñas). Servicio por dia, sin superar los 8 dias de alojamiento	NIÑO	1
5	DISPONIBILIDAD DE 24 horas 7 días a la semana de una persona adulta para LA ATENCIÒN , CUIDADO Y ORIENTACIÒN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES , incluyendo tramite y/o gestiòn que se requieran para coadyuvar en el restablecimiento de la garantía derechos, tales como expedición de documento de identidad, afiliación a salud y/o citas médicas, continuidad en tarea escolares, VALOR QUE SE RECONOCERA INDEPENDIENTEMENTE SI SE REGISTRAN INGRESOS O NO AL HOGAR	MENSUAL	1
	SERVICIO DE ALIMENTACION		
	GRUPO DE EDAD: 6 A 8 MESES		
6	DESAYUNO: FÒRMULA INFANTIL DE CONTINUACIÒN FORTIFICADA CON HIERRO 17 GR, FRUTA EN PURÈ O COMPOTA 56 G	UNIDAD	1
7	REFRIGERIO MAÑANA: FORMULA INFANTIL DE CONTINUACIÒN FORTIFICADA CON HIERRO 17 G, DERIVADOS DEL CEREAL; CEREALES PARA PAPILLA NATURAL 5G, (ARROZ, AVENA, MAIZ O CEBADA) O CEREALES PARA PAPILLA INDUSTRIALIZADO (ARROZ, AVENA O MAIZ) 10G.	UNIDAD	1
8	ALMUERZO SOPA CREMA O PURÈ CONTENIDO POR: VERDURAS 40 G CEREAL (ARROZ O CEBADA O AVENA O MAÌZ) 6G, PAPA O PLÀTANO 15G. CARNES: CARNE ROJA 19G, POLLO 24G,FRUTA: FRUTA EN PURE O COMPOTA, 55G, FÒRMULA INFANTIL DE CONTINUACIÒN FORTICADA CON HIERRO 13G.	UNIDAD	1
9	REFRIGERIO TARDE FÒRMULA INFANTIL DE CONTINUACIÒN FORTIFICADA CON HIERRO 13G, FRUTA: FRUTA EN PURÈ, COMPOTA O PAPILLA.	UNIDAD	1
10	CENA SOPA CREMA O PURÈ CONTENIDO POR VERDURAS 40G, CRERAL (ARROZ O CEBADA O AVENA O MAIZ) 6G, PAPA O PLATANO 15G, CARNES: CARNE ROJA 16G, POLLO 20 G, ACEITE 4CC, FRUTA: FRUTA EN PURÈ O COMPOTA 55G, FORMULA INFANTIL DE CONTINUACIÒN FORTIFICADA CON HIERRO 13 G.	UNIDAD	1
	GRUPO DE EDAD: 9 A 11 MESES		
11	DESAYUNO: FORMULA INFANTIL DE CONTINUACIÒN FORTIFICADA CON HIERRO 17G, CARNE ROJA 10G / POLLO PECHUGA 12G, HUEVO (YEMA) 15G, CEREAL O ACOMPAÑANTE: AREPA DE MAIZ O PAN 10G Ò GALLETAS DE DULCE O LECHE 14 G.FRUTA EN PURÈ O COMPOTA 55G.	UNIDAD	1
12	REFRIGERIO MAÑANA: LACTEO FÒRMULA INFANTIL DE CONTINUACIÒN FORTIFICADA CON HIERRO 13 G, CEREALES PARA PAPILLA NATURAL 7 G, (ARROZ, AVENA, MAÌZ O CEBADA) O CEREALES PARA PAPILLA INDUSTRIALIZADO (ARROZ, AVENA, MAÌZ O TRIGO) 10 G, FRUTA EN PURE, COMPOTA O PAPILLA 39G.	UNIDAD	1
13	ALMUERZO: CONTENIDO SOPA CREMA O PURÈ CONTENIO POR: VERDURAS 40 G CEREAL (ARROZ O CEBADA O AVENA O MAÌZ) 4G, PAPA O PLÀTANO 10G, CARNES: CARNE ROJA 22G, POLLO PECHUGA 28G, HUEVO YEMA 15G, CEREAL COMO ARROZ O PASTA 18 GS, TUBERCULO / PLATANO / DERIVADOS DEL CEREAL COMO PAPA O PLÀTANO O ÑAME 14G, O AREPA DE MAIZ 15G, ACEITE 5 CC, FRUTA: FRUTA EN PURÈ O COMPOTA 55G, LACTEOS FÒRMULA INFANTIL DE CONTINUACIÒN FORTIFICADA CON HIERRO 17 G.	UNIDAD	1
14	REFRIGERIO TARDE LACTEOS FÒRMULA INFANTIL DE CONTINUACIÒN FORTIFICADA CON HIEROO 13 G, FRUTA: FRUTA EN PURÈ, COMPOTA O PAILLA 39G.	UNIDAD	1
15	CENA: SOPA CREMA O PURÈ CONTENIDO POR VERDURAS 40 G CEREAL (ARROZ O CEBADA O AVENA O MAÌZ) 4G, PAPA O PLÀTANO 10G, SECO CONFORMADO POR, CARNES: CARNE ROJA 19G, POLLO PECHUGA 24 G,CEREAL COMO ARROZ O PASTA 18GS, FRUTA: FRUTA EN PURÈ O COMPOTA 55G. TUBÈRCULO /PLÀTANO / DERIVADOS DEL CEREAL COMO PAPA O PLATANO O ÑAME 14G, O AREPA DE MAÌZ 15G, FRUTA: FRUTA EN PURÈ O COMPOTA 55G, LACTEOS FÒRMULA INFANTIL DE CONTINUACIÒN FORTIFICADA CON HIERRO 13G.	UNIDAD	1
	GRUPO DE EDAD: 1 A 3 AÑOS - 11 MESES		
16	DESAYUNO LÀCTEOS: LECHE EN POLVO, LECHE ENTERA PASTEURIZADA, CARNES-HUEVOS /QUESOS: HUEVO 50G - QUESO CAMPESINO 30G. DERIVADOS DEL CEREAL: PAN O AREPA O ENVUELTO ENTRE OTROS. 25G , CEREALES PARA COLADA (TRIGO O MAÌZ O AVENA O CEBADA) 10G. FRUTA: FRUTA ENTRERA 70G. AZUCARES: AZUCAR 10G, Ò PANELA 11G, Ò CHOCOLATE 9G, ACEITE 4CC	UNIDAD	1
17	REFRIGERIO MAÑANA LÀCTEOS: LECHE EN POLVO, LECHE ENTERA PASTEURIZADA, DERIVADOS DEL CEREAL: PAN O TORTA 10G O GALLETAS DE DULCE O SAL O WAFFER 7G, CEREALES PARA COLADA (TRIGO O MAÌZ O AVENA O CEBADA) 10G. FRUTA: FRUTA ENTRERA 70G O JUGO 150 CC. AZUCARES: AZUCAR 10G O PANELA 11 G	UNIDAD	1
18	ALMUERZO MEZCLA VEGETAL: BIENESTARINA 7,5G. SOPA: VERDURAS 8G, CEREAL 6G, RAÌCES /TUBERCULOS	UNIDAD	1

	/PLÀTANOS 10G, LEGUMINOSA 2G. SECO: CARNES, HUEVO, LEGUMINOSAS: CARNE ROJA 26G O CARNE BLANCA 32G O HUEVO 50G O LEGUMINOSA 30G. CEREAL: ARROZ 23G O PASTA 37G. TUBÈRCULO /PLÀTANO/ DERIVADOS DEL CEREAL: PAPA, PLÀTANO, ÑAME, ETC, 20 G O AREPA O ENVUELTO ENTRE OTROS 20G. HORTALIZAS - VERDURAS: VERDURA 27G. FRUTAS: FRUTA ENTERA 70G O EN JUGO 150 CC. AZUCARES: AZUCAR 10 G O PANELA 11G, ACEITE 8 CC		
19	REFRIGERIO TARDE LÀCTEOS: YOGURT O KUMIS 100CC O QUESO CAMPESINO 30G. CEREAL: HOJALDRE O GALLETAS DE DULCE O SAL O WAFFER 7G. AZUCARES: TIPO BOCADILLO O PANELITA 15G O GELATINA PARA PREPARAR 50G	UNIDAD	1
20	CENA MEZCLA VEGETAL: BIENESTARINA 7,5G. SECO: CARNES, HUEVO, LEGUMINOSAS: CARNE ROJA 26G O CARNE BLANCA 32G O HUEVO 50G O LEGUMINOSA 30G. CEREAL: ARROZ 23G O PASTA 37G. TUBÈRCULO /PLATANO /DERIVADOS DEL CEREAL: PAPA, PLATANO ETC 34G O AREPA O ENVUELTO 20 G. HORTALIZAS - VERDURAS: VERDURA 35G. FRUTAS: FRUTA ENTERA 70G O EN JUGO 150 CC. AZUCARES: AZÙCAR 10G O PANELA 11G, ACEITE 8CC	UNIDAD	1
	GRUPO DE EDAD: 4 A 6 AÑOS - 11 MESES		
21	DESAYUNO LÀCTEOS LECHE EN POLVO 11,7 G, LECHE ENTERA PASTEURIZADA 90CC, CARNES - HUEVOS /QUESOS: HUEVO 50G - QUESO CAMPESINO 30G. DERIVADOS DEL CEREAL: PAN O AREPA Ó ENVUELTO ETC 40G. CEREALES PARA COLADA (TRIGO O MAIZ O AVENA O CEBADA) 12 G. FRUTA: FRUTA ENTERA 80G. AZUCARES: AZUCAR 12G O PANEAL 13G O CHOCOLATE 11G, ACEITE 4CC.	UNIDAD	1
22	REFRIGERIO MAÑANA LÀCTEOS LECHE EN POLVO 11,7 G, LECHE ENTERA PASTEURIZADA 90CC, DERIVADOS DEL CEREAL: PAN O TORTA 20 G O GALLETAS DE DULCE O SAL O WAFFER 14G, CEREALES PARA COLADA (TRIGO MAÌZ O AVENA, CEBADA) 11G. FRUTA: FRUTA ENTERA70 G O JUGO 180 CC. AZUCARES. AZÙCAR 12G O PANELA 13G.	UNIDAD	1
23	ALMUERZO MEZCLA VEGETAL: BIENESTARINA 7,5G. SOPA: VERDURAS 8G, CEREAL 6G, RAÌCES/TUBERCULOS/PLÀTANOS 10G, LEGUMINOSA 2G. SECO: CARNES, HUEVO, LÉGUMINOSAS, CARNE ROJA 35G O CARNE BLANCA 44G O HUEVO 50G O LEMUNINOSA 50G. CEREAL: ARROZ 52G O PASTA 56G. TUBÈRCULO /PLATANO DERIVADOS DEL CEREAL: PAPA, PLÀTANO, ÑAME ETC. 35G O AREPA O ENVUELTO ETC 35G. HORTALIZAS - VERDURAS: VERDURA 32G FRUTAS: FRUTA ENTERA 70G O EN JUGO 180 CC. AZUCARES: AZÙCAR 12G O PANEL 13G, ACEITE 12CC.	UNIDAD	1
24	REFRIGERIO TARDE LÀCTEOS: YOGURT O KUMIS 100CC O QUESO CAMPESINO 30G CEREAL: HOJALDRE O GALLETAS DE DULCE O SAL O WAFFER 14G. AZÙCARES: TIPO BOCADILLO O PANELITA 20G O GELATINA PARA PREPARAR 50G	UNIDAD	1
25	CENA MEZCLA VEGETAL: BIENESTARINA 7,5G. SECO: CARNES, HUEVO, LEGUMINOSAS, CARNE ROJA 35G O CARNE BLANCA 44G O HUEVO 50G O LEGUMINOSAS: CARNE ROJA 35G O CARNE BLANCA 44G O HUEVO 50G. CEREAL: PAPA, PLÀTANO, ÑAME ETC 49G O AREPA O ENVUELTO ETC 35G HORTALIZAS-VERDURAS: VERDURA 40G. FRUTAS: FRUTA ENTERA 70G O EN JUGO 180 CC. AZUCARES: AZÙCAR 12G O PANELA 13G, ACEITE 11CC	UNIDAD	1
	GRUPO DE EDAD: 7 A 12 AÑOS - 11 MESES		
26	DESAYUNO LÀCTEOS: LECHE EN POLVO 13G, LECHE ENTERA PASTEURIZADA 100 CC CARNES - HUEVOS /QUESOS: HUEVO 50G - QUESO CAMPESINO 50G, CEREALES PARA COLADA (TRIGO O MAIZ O AVENA O CEBADA) 12G. FRUTA: FRUTA ENTERA 100G. AZUCARES: AZUCAR 13G O PANELA 14G, Ò CHOCOLATE 12G, ACEITE O MANTEQUILLA 4 CC	UNIDAD	1
27	REFRIGERIO MAÑANA LECHE EN POLVO 13G, LECHE ENTERA PASTEURIZADA 100 CC. DERIVADOS DEL CEREAL: PAN O TORTA 50G O GALLETAS DE DULCE O SAL O WAFFER 14G, CEREALES PARA COLADA (TRIGO MAIZ O AVENA CEBADA) 11G FRUTA: FRUTA ENTERA 80G O JUGO 200 CC. AZUCARES:AZÙCAR 13G O PANELA 14G.	UNIDAD	1
28	ALMUERZO MEZCLA VEGETAL: BIENESTARINA 15G. SOPA: VERDURAS 12G, CEREAL 9G, RAICES / TUBERCULOS / PLÀTANOS 15G, LEGUMINOSA 2G. SECO: CARNES, HUEVO, LEGUMINOSAS: CARNE ROJA 45G O CARNE BLANCA 56G, HUEVO 50G O LEGUMINOSA 42G. CEREAL: ARROZ 56G O PASTA 68G. TUBÈRCULO / PLÀTANO / DERIVADOS DEL CEREAL: PAPA, PLÀTANO, ÑAME, ETC, 38G O AREPA O ENVUELTO ETC. 40G O EN JUGO 200 CC. AZÙCARES: AZÙCAR 13G O PANEL 14G, ACEITE 12CC.	UNIDAD	1
29	REFRIGERIO TARDE LÀCTEOS YOGURT O KUMIS 150 CC O QUESO CAMPESINO 50G. CEREAL: HOJALDRE O GALLETAS DE DULCE O SAL O WAFFER 14G. AZUCARES: TIPO BOCADILO O PANELITA 20G O GELATINA PARA PREPARAR 100G	UNIDAD	1
30	CENA MEZCLA VEGETAL: BIENESTARINA 7,5G. SECO: CARNES, HUEVO, LEGUMINOSAS, CARNE ROJA 45G O CARNE BLANCA 56G O HUEVO 50G . CEREAL: ARROZ 79G O PASTA 68G. TUBERCULO / PLÀTANO/ DERIVADOS DEL CEREAL: PAPA, PLÀTANO, ÑAME ETC 59G O AREPA O ENVUELTO ETC 40G HORTALIZAS-VERDURAS: VERDURA 50G. FRUTAS: FRUTA ENTERA 80G O EN JUGO 200 CC. AZUCARES: AZÙCAR 13G O PANELA 14G, ACEITE 12CC	UNIDAD	1
	GRUPO DE EDAD: 13 A 17 AÑOS - 11 MESES		
31	DESAYUNO LÀCTEOS: LECHE EN POLVO 15,6G, LECHE ENTERA PASTEURIZADA 120 CC CARNES - HUEVOS /QUESOS: HUEVO 50G - QUESO CAMPESINO 60G, DERIVADOS DEL CEREAL: PAN O AREPA O ENVUELTO ETC 70G, CEREALES PARA COLADA (TRIGO O MAÌZ O	UNIDAD	1

163

	AVENA O CEBADA) 14G. FRUTA: FRUTA ENTERA 120G. AZUCARES: AZUCAR 16G O PANELA 17G, Ò CHOCOLATE 14, ACEITE O MANTEQUILLA 6 CC		
32	REFRIGERIO MAÑANA LECHE EN POLVO 15,6G, LECHE ENTERA PASTEURIZADA 120 CC. DERIVADOS DEL CEREAL: PAN O TORTA 50G O GALLETAS DE DULCE O SAL O WAFFER 21G, CEREALES PARA COLADA (TRIGO MAIZ O AVENA CEBADA) 14G FRUTA: FRUTA ENTERA 100G O JUGO 240 CC. AZUCARES: AZUCAR 16G O PANELA 16G.	UNIDAD	1
33	ALMUERZO MEZCLA VEGETAL: BIENESTARINA 15G. SOPA: VERDURAS 12G, CEREAL 50G O LEGUMINOSA 42G. CEREAL: ARROZ 66G O PASTA 91G. TUBÈRCULO / PLÀTANO / DERIVADOS DEL CEREAL: PAPA, PLÀTANO, ÑAME, ETC, 58G O AREPA O ENVUELTO ETC. 50G HORTALIZAS, VERDURAS: VERDURA 38G, FRUTAS: FRUTA ENTERA 100G O EN JUGO 240CC.9G, RAICES / TUBERCULOS / PLÀTANOS 15G, LEGUMINOSA 2G. SECO: CARNES, HUEVO, LEGUMINOSAS 2G. SECO: CARNES: HUEVO. LEGUMINOSAS: CARNE ROJA 58G O CARNE BLANCA 72G, HUEVO AZUCARES: AZÙCAR 16G O PANELA 17G, ACEITE 18CC.	UNIDAD	1
34	REFRIGERIO TARDE LÀCTEOS YOGURT O KUMIS 150 CC O QUESO CAMPESINO 50G. CEREAL: HOJALDRE O GALLETAS DE DULCE O SAL O WAFFER 21G. AZUCARES: TIPO BOCADILO O PANÈLITA 20G O GELATINA PARA PREPARAR 100G	UNIDAD	1
35	CENA MEZCLA VEGETAL: BIENESTARINA 15G. SECO: CARNES, HUEVO, LEGUMINOSAS, CARNE ROJA 58G O CARNE BLANCA 72G O HUEVO 50G . CEREAL: ARROZ 90G O PASTA 91G. TUBERCULO / PLÀTANO/ DERIVADOS DEL CEREAL: PAPA, PLÀTANO, ÑAME ETC 79G O AREPA O ENVUELTO ETC 50G HORTALIZAS-VERDURAS: VERDURA 50G. FRUTAS: FRUTA ENTERA 100G O EN JUGO 240 CC. AZUCARES: AZÙCAR 16G O PANELA 17G, ACEITE 17CC	UNIDAD	1
	SUBTOTAL DE LA BOLSA DE ALIMENTACIÓN		
	ELEMENTOS DE ASEO		
36	CREMA ANTI PAÑALITIS: contiene bio-protectores que protegen, regeneran, consiguen efecto calmante, anti irritante y antiinflamatorio de 25G.	UNIDAD	1
37	CEPILLO DENTAL: LIMPIADOR DE LENGUAS Y MEJILLAS EN GOMA. MANGO ERGONÓMICO. CERDAS FIRMES, PLANAS Y TUPIDAS	UNIDAD	1
38	Peineta plastica de bolsillo	UNIDAD	1
39	BLOQUEADOR SOLAR: Hipoalergénico; Fórmula con filtro mineral; Probado dermatológicamente; Enriquecido con antioxidantes como la VITAMINA E y el BETAGLUCAN; Resistente al agua; Sobre por 10 ml	UNIDAD	1
40	SOBRE DE SHAMPÚ PARA LAVADO DE CABELLO CONTENIDO DE 18 ML	UNIDAD	1
41	CREMA DENTAL EN PASTA PARA USO CONVENCIONAL EN TUBO DE 22 ML CON TAPA ROSCA Y COMPONENTES TRADICIONALES DE TRIPLE ACCIÓN MENTA, ESTÁ ADICIONADA CON FLÚOR, INGREDIENTE QUE REFUERZA EL ESMALTE DENTAL Y SE ENCARGA DE EVITAR LA FORMACIÓN DE CARIES	UNIDAD	1
42	PAPEL HIGIÉNICO: ROLLO 27.36 m. 240 hojas dobles	UNIDAD	1
43	TALCO CON TAPA DE GIRO CONTENIDO 85 GRAMOS PARA PIES, CON MINERALES MAGNESIANOS PARA COMBATIR LA HUMEDAD, MANTENIÉNDOLOS SECOS Y LIBRES DE MAL OLOR POR UN PERÍODO PROLONGADO	UNIDAD	1
44	PAÑITOS HÚMEDOS: Hipoalergéncias; Humedad ideal; 0% de alcohol; Con Aloe Vera y Vitamina E; Paquete por 110 unidades	UNIDAD	1
45	PAÑALES ETAPA CERO: Con canales suaves respirables; Mantiene la piel del bebé sana y protegida, con super absorción; Suaves como algodón; Hipoalergénico y dermatológicamente comprobado; Sin fragancias ni parabenos; Por 30 unidades	UNIDAD	1
46	PAÑALES ETAPA DOS: Con canales suaves respirables; Mantiene la piel del bebé sana y protegida, con super absorción; Suaves como algodón; Hipoalergénico y dermatológicamente comprobado; Sin fragancias ni parabenos; Por 30 unidades.	UNIDAD	1
47	PAÑALES ETAPA UNO: Con canales suaves respirables; Mantiene la piel del bebé sana y protegida, con super absorción; Suaves como algodón; Hipoalergénico y dermatológicamente comprobado; Sin fragancias ni parabenos; Por 30 unidades	UNIDAD	1
48	PAÑALES ETAPA TRES: Con canales suaves respirables; Mantiene la piel del bebé sana y protegida, con super absorción; Suaves como algodón; Hipoalergénico y dermatológicamente comprobado; Sin fragancias ni parabenos; Por 30 unidades; Por 30 unidades	UNIDAD	1
49	PAÑALES ETAPA CUATRO: Con canales suaves respirables; Mantiene la piel del bebé sana y protegida, con super absorción; Suaves como algodón; Hipoalergénico y dermatológicamente comprobado; Sin fragancias ni parabenos; Por 30 unidades.	UNIDAD	1
50	JABÓN DE TOCADOR EN PASTA CON PESO DE 110 GRS.	UNIDAD	1
51	PAQUETE DE TOALLAS HIGIÉNICAS SANITARIAS CON ALAS TIPO Y TAMAÑO NORMAL CON CUBIERTA TIPO MALLA PLÁSTICA CON EXTRACTO DE ALGODÓN Y GEL ABSORBENTE Y SISTEMA ANTIDERRAMES EN PRESENTACIÓN 10 UNIDADES.	UNIDAD	1
52	SOBRES DE DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE CONTENIDO 8.5 GRAMOS, INGREDIENTES DE FRAGANCIA CON ACTIVIDAD DESODORANTE DEMOSTRADA, CON D-PANTENOL Y EMOLIENTES PARA EL CUIDADO DE LAS AXILAS.	UNIDAD	1
53	MÁQUINA PARA AFEITAR MANUAL PAQUETE X2 , DESECHABLE DE CON DOS HOJAS PARALELAS QUE CORTAN LA BARBA DE FORMA EFICAZ, FÁCILES DE ENJUAGAR Y LIMPIAR GRACIAS A SU BANDA LUBRICANTE UBICADA ARRIBA DE LA CUCHILLA.	UNIDAD	1
54	JABÓN LÍQUIDO PARA CUERPO Y MANOS: jabon antibacterial; Natural con óleo de linaza; Enriquecido con avena mas prebiótico; limpia suavemente y elimina las impurezas; para una piel suave; protegida y saludable; Elimina el 99.9% de las bacterias; con ingredientes activos Aqua, Sodium Laureth Sulfate, Cocamidopropyl Betaine, Lactic Acid, Parfum/Perfume, Cocamide Mea, Sodium Hydroxide, Linum Usitatissimum (Linseed) Seed Oil, PEG-18 Castor Oil Dioleate, Tetrasodium EDTA, PEG-150 Distearate, Sodium Benzoate, Glycol Distearate, Polyquaternium-7, Laureth-10/Lauromacrogol 400, Glycerin/Glicerol, Poloxamer 124, Avena Sativa (Oat) Kernel Extract, CI 15985/Amarelo Crepúsculo, Limonene, Citronello, Coumarin, Benzyl Benzoate, Geraniol, Linalool, Benzyl Salicylate. De 400 ml	UNIDAD	1
	SUBTOTAL DE LA BOLSA DE ELEMENTOS DE ASEO		
	KITS DE AYUDAS EDUCATIVAS		
91	1 (un) cuaderno de 50 hojas, 1 (un) lápiz negro, 1 (un) lápiz rojo, 1 (una) caja de colores por 12 unidades, 1 (un) taja lápiz, 1 (un) borrador de goma o material sintético de forma rectangular o ergonómica adecuado para borrar grafito sin dañar el papel, 1 (un) material pedagógico, conforme a la edad y necesidades del N.N.A (cartas didácticas, rompecabezas simples, cuadernillo de actividades, libro de lectura ilustrado para primeros lectores o juego de mesa educativo básico).	UNIDAD	1

3.4 ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

ESTUDIO DE MERCADO

Para la elaboración del estudio de precios de mercado, la Secretaría de Gobierno y Postconflicto , realizó el siguiente mecanismo:

1. **Revisión de precios por solicitud de cotizaciones:** Se requirió a los potenciales proveedores de los bienes o servicios para que remitan la información necesaria para determinar, entre otros aspectos, el valor del servicio o del bien correspondiente.

Se obtuvo un total de 06 cotizaciones, a continuación, se resume las respuestas de los proveedores:

ITEM	PROVEEDOR	COTIZÓ	ELEMENTOS A COTIZAR
1	NOVA FONDO DE INVERSIONES Y SOLUCIONES INMOBILIARIAS SAS NIT 900604863	SI	ITEM 4
2	GALVIS INMOBILIARIA SAS NIT 900725380	SI	ITEM 4
3	QUE PRECIOS MARKET Y SUMINISTROS SAS NIT 901571800-3	SI	ITEM 55 A 90
4	DOTACIONES Y UNIFORMES MILENIO SAS NIT 901570425-1	SI	ITEM 55 A 90
5	QUE PRECIOS MARKET Y SUMINISTROS SAS NIT 901571800-3	SI	ITEM 6 A 54 ITEM 91
6	JOKYM SOLUCIONES SAS NIT 901600027-1	SI	ITEM 6 A 54 ITEM 91

De igual manera para los ítems 1,2 y 3 se tomó como valor de referencia los procesos contractuales que se encuentran en ejecución en la entidad que tienen las mismas especificaciones técnicas. Contrato 3811 de 2025: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS ORIENTADOS A GARANTIZAR EL TRANSPORTE, LA ALIMENTACIÓN, EL ALBERGUE O EL ALOJAMIENTO TEMPORAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Para el item 5 el valor se determinó de acuerdo a lo establecido en el acto administrativo de la alcaldía Decreto 005 de 2026 ..MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO No,1000-24/296 do 2024" Categoría TECNICA Y TECNOLOGICA No 5

164

				NOVA FONDO DE INVERSIONES Y SOLUCIONES INMOBILIARIAS SAS NIT 900604863		GALVIS INMOBILIARIA SAS NIT 900725380		QUE PRECIOS MARKET Y SUMINISTROS SAS NIT 901571800-3		DOTACIONES Y UNIFORMES MILENIO SAS NIT 901570425-1		QUE PRECIOS MARKET Y SUMINISTROS SAS NIT 901571800-3		JOKYM SOLUCIONES SAS NIT 901600627-1		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	TIQUETE DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL CON EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO PUBLICO RECONOCIDA	PASAJE	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	SEGUN NECESIDAD + 10 % POR GASTOS ADMINISTRATIVOS	SEGUN NECESIDAD + 10 % POR GASTOS ADMINISTRATIVOS
2	TIQUETE DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL META, CON EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO RECONOCIDA	PASAJE	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	SEGUN NECESIDAD + 10 % POR GASTOS ADMINISTRATIVOS	SEGUN NECESIDAD + 10 % POR GASTOS ADMINISTRATIVOS
3	TRANSPORTE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS TIPO TAXI EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO SEGUN LA TABLA DE TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO MUNICIPAL VIGENTE	PASAJE	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	SEGUN NECESIDAD + 10 % POR GASTOS ADMINISTRATIVOS	SEGUN NECESIDAD + 10 % POR GASTOS ADMINISTRATIVOS
4	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HABITACION PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOGAR DE PASO, LAS VEINTICUATRO (24) HORAS PARA LA ATENCION DE NIÑOS , NIÑAS Y ADOLESCENTES, con acomodación doble (niños-niñas). Servicio por día, sin superar los 8 días de alojamiento	NIÑO	1	27,600	27,600	36,000	36,000	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	31,800	31,800
5	DISPONIBILIDAD DE 24 horas 7 días a la semana de una persona adulta para LA ATENCIÓN , CUIDADO Y ORIENTACIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES , incluyendo tramite y/o gestión que se requieran para coadyuvar en el restablecimiento de la garantía derechos, tales como expedición de documento de identidad, afiliación a salud y/o citas médicas, continuidad en tarea escolares, VALOR QUE SE RECONOCERA INDEPENDIENTEMENTE SI SE REGISTRAN INGRESOS O NO AL HOGAR	MENSUAL	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	3,100,000	3,100,000
	SERVICIO DE ALIMENTACION																
	GRUPO DE EDAD: 6 A 8 MESES																
6	DESAYUNO: FÓRMULA INFANTIL DE CONTINUACIÓN FORTIFICADA CON HIERRO 17 GR, FRUTA EN PURÉ O COMPOTA 56 G	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	6,090	6,090	7,910	7,910	7,000	7,000
7	REFRIGERIO MAÑANA: FORMULA INFANTIL DE CONTINUACIÓN FORTIFICADA CON HIERRO 17 G, DERIVADOS DEL CEREAL; CEREALES PARA PAPILLA NATURAL 5G, (ARROZ, AVENA, MAIZ O CEBADA) O CEREALES PARA PAPILLA INDUSTRIALIZADO (ARROZ, AVENA O MAIZ) 10G.	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	6,440	6,440	7,560	7,560	7,000	7,000
8	ALMUERZO SOPA CREMA O PURÈ CONTENIDO POR: VERDURAS 40 G CEREAL (ARROZ O CEBADA O AVENA O MAÍZ) 6G, PAPA O PLÁTANO 15G. CARNES: CARNE ROJA 19G, POLLO 24G,FRUTA: FRUTA EN PURÉ O COMPOTA, 55G, FÓRMULA INFANTIL DE CONTINUACIÓN FORTICADA CON HIERRO 13G.	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	7,040	7,040	8,960	8,960	8,000	8,000
9	REFRIGERIO TARDE FÓRMULA INFANTIL DE CONTINUACIÓN	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	6,300	6,300	7,700	7,700	7,000	7,000

	FORTIFICADA CON HIERRO 13G, FRUTA: FRUTA EN PURÉ, COMPOTA O PAPILLA.															
10	CENA SOPA CREMA O PURÈ CONTENIDO POR VERDURAS 40G, CREAL (ARROZ O CEBADA O AVENA O MAIZ) 6G, PAPA O PLATANO 15G, CARNES: CARNE ROJA 16G, POLLO 20 G, ACEITE 4CC, FRUTA: FRUTA EN PURÉ O COMPOTA 55G, FORMULA INFANTIL DE CONTINUACION FORTIFICADA CON HIERRO 13 G.	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	7,120	7,120	8,880	8,880	8,000	8,000
	GRUPO DE EDAD: 9 A 11 MESES																
11	DESAYUNO: FORMULA INFANTIL DE CONTINUACION FORTIFICADA CON HIERRO 17G. CARNE ROJA 10G / POLLO PECHUGA 12G, HUEVO (YEMA) 15G. CEREAL O ACOMPAÑANTE: AREPA DE MAIZ O PAN 10G O GALLETAS DE DULCE O LECHE 14 G.FRUTA EN PURE O COMPOTA 55G.	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	7,440	7,440	8,560	8,560	8,000	8,000
12	REFRIGERIO MAÑANA: LACTEO FORMULA INFANTIL DE CONTINUACION FORTIFICADA CON HIERRO 13 G, CEREALES PARA PAPILLA NATURAL 7 G, (ARROZ, AVENA, MAIZ O CEBADA) O CEREALES PARA PAPILLA INDUSTRIALIZADO (ARROZ, AVENA, MAIZ O TRIGO) 10 G, FRUTA EN PURE, COMPOTA O PAPILLA 30G.	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	7,200	7,200	8,800	8,800	8,000	8,000
13	ALMUERZO: CONTENIDO SOPA CREMA O PURÈ CONTENIO POR: VERDURAS 40 G CEREAL (ARROZ O CEBADA O AVENA O MAIZ) 4G, PAPA O PLÁTANO 10G, CARNES: CARNE ROJA 22G, POLLO PECHUGA 28G, HUEVO YEMA 15G, CEREAL COMO ARROZ O PASTA 18 GS, TUBERCULO / PLATANO / DERIVADOS DEL CEREAL COMO PAPA O PLATANO O ÑAME 14G, O AREPA DE MAIZ 15G, ACEITE 5 CC, FRUTA: FRUTA EN PURE O COMPOTA 55G, LACTEOS FORMULA INFANTIL DE CONTINUACIÓN FORTIFICADA CON HIERRO 17 G.	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	8,460	8,460	9,540	9,540	9,000	9,000
14	REFRIGERIO TARDE LACTEOS FORMULA INFANTIL DE CONTINUACIÓN FORTIFICADA CON HIERRO 13 G. FRUTA: FRUTA EN PURE, COMPOTA O PAILLA 39G.	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	6,880	6,880	9,120	9,120	8,000	8,000
15	CENA SOPA CREMA O PURE CONTENIDO POR VERDURAS 40 G CEREAL (ARROZ O CEBADA O AVENA O MAIZ) 4G, PAPA O PLATANO 10G, SECO CONFORMADO POR, CARNES CARNE ROJA 18G, POLLO PECHUGA 24 G.CEREAL COMO ARROZ O PASTA 18GS, FRUTA: FRUTA EN PURE O COMPOTA 55G, TUBERCULO /PLATANO / DERIVADOS DEL CEREAL COMO PAPA O PLATANO O ÑAME 14G, O AREPA DE MAIZ 15G, FRUTA: FRUTA EN PURE O COMPOTA 55G, LACTEOS FORMULA INFANTIL DE CONTINUACION FORTIFICADA CON HIERRO 13G	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	8,460	8,460	9,540	9,540	9,000	9,000
	GRUPO DE EDAD: 1 A 3 AÑOS - 11 MESES																
16	DESAYUNO LACTEOS LECHE EN POLVO, LECHE ENTERA	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	8,190	8,190	9,810	9,810	9,000	9,000

165

	PASTEURIZADA, CARNES-HUEVOS /QUESOS: HUEVO 50G - QUESO CAMPESINO 30G. DERIVADOS DEL CEREAL; PAN O AREPA O ENVUELTO ENTRE OTROS. 25G , CEREALES PARA COLADA (TRIGO O MAÍZ O AVENA O CEBADA) 10G. FRUTA: FRUTA ENTRERA 70G. AZUCARES: AZUCAR 10G, Ó PANELA 11G, Ó CHOCOLATE 9G, ACEITE 4CC																
17	REFRIGERIO MAÑANA LÁCTEOS: LECHE EN POLVO, LECHE ENTERA PASTEURIZADA, DERIVADOS DEL CEREAL: PAN O TORTA 10G O GALLETAS DE DULCE O SAL O WAFFER 7G, CEREALES PARA COLADA (TRIGO O MAÍZ O AVENA O CEBADA) 10G. FRUTA: FRUTA ENTRERA 70G O JUGO 150 CC. AZUCARES: AZUCAR 10G O PANELA 11 G	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	7,440	7,440	8,560	8,560	8,000	8,000
18	ALMUERZO MEZCLA VEGETAL: BIENESTARINA 7,5G. SOPA: VERDURAS 8G, CEREAL 8G, RAICES /TUBERCULOS /PLÁTANOS 10G, LEGUMINOSA 2G. SECO: CARNES, HUEVO, LEGUMINOSAS: CARNE ROJA 26G O CARNE BLANCA 32G O HUEVO 50G O LEGUMINOSA 30G. CEREAL: ARROZ 23G O PASTA 37G. TUBÉRCULO /PLÁTANO/ DERIVADOS DEL CEREAL: PAPA, PLÁTANO, ÑAME, ETC. 20 G O AREPA O ENVUELTO ENTRE OTROS 20G. HORTALIZAS - VERDURAS: VERDURA 27G. FRUTAS: FRUTA ENTERA 70G O EN JUGO 150 CC. AZUCARES: AZUCAR 10 G O PANELA 11G, ACEITE 8 CC	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	8,900	8,900	11,100	11,100	10,000	10,000
19	REFRIGERIO TARDE LÁCTEOS: YOGURT O KUMIS 100CC O QUESO CAMPESINO 30G. CEREAL: HOJALDRE O GALLETAS DE DULCE O SAL O WAFFER 7G. AZUCARES: TIPO BOCADILLO O PANELITA 15G O GELATINA PARA PREPARAR 50G	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	7,040	7,040	8,960	8,960	8,000	8,000
20	CENA MEZCLA VEGETAL: BIENESTARINA 7,5G. SECO: CARNES, HUEVO, LEGUMINOSAS: CARNE ROJA 26G O CARNE BLANCA 32G O HUEVO 50G O LEGUMINOSA 30G. CEREAL: ARROZ 23G O PASTA 37G. TUBERCULO /PLATANO /DERIVADOS DEL CEREAL: PAPA, PLATANO ETC 34G O AREPA O ENVUELTO 20 G. HORTALIZAS - VERDURAS: VERDURA 35G. FRUTAS: FRUTA ENTERA 70G O EN JUGO 150 CC. AZUCARES: AZÚCAR 10G O PANELA 11G, ACEITE 8CC	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	8,900	8,900	11,100	11,100	10,000	10,000
	GRUPO DE EDAD: 4 A 6 AÑOS - 11 MESES																
21	DESAYUNO LÁCTEOS LECHE EN POLVO 11,7 G, LECHE ENTERA PASTEURIZADA 90CC. CARNES - HUEVOS /QUESOS: HUEVO 50G - QUESO CAMPESINO 30G. DERIVADOS DEL CEREAL: PAN O AREPA O ENVUELTO ETC 40G, CEREALES PARA COLADA (TRIGO O MAIZ O AVENA O CEBADA) 12 G. FRUTA: FRUTA ENTERA 80G. AZUCARES: AZUCAR 12G O PANELA 13G O CHOCOLATE 11G, ACEITE 4CC.	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	7,740	7,740	10,260	10,260	9,000	9,000
22	REFRIGERIO MAÑANA LÁCTEOS LECHE EN POLVO 11,7 G, LECHE ENTERA	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	7,600	7,600	8,400	8,400	8,000	8,000

	PASTEURIZADA 90CC. DERIVADOS DEL CEREAL: PAN O TORTA 20 G O GALLETAS DE DULCE O SAL O WAFFER 14G, CEREALES PARA COLADA (TRIGO MAIZ O AVENA, CEBADA) 11G. FRUTA: FRUTA ENTERA 70 G O JUGO 180 CC. AZUCARES. AZUCAR 12G O PANELA 13G.																
23	ALMUERZO MEZCLA VEGETAL: BIENESTARINA 7,5G. SOPA: VERDURAS 8G, CEREAL 6G, RAÍCES/TUBERCULOS/PLÀTANOS 10G, LEGUMINOSA 2G. SECO: CARNES, HUEVO, LEGUMINOSAS, CARNE ROJA 35G O CARNE BLANCA 44G O HUEVO 50G O LEMUNINOSA 50G. CEREAL: ARROZ 52G O PASTA 56G. TUBERCULO /PLATANO DERIVADOS DEL CEREAL: PAPA, PLÁTANO, ÑAME ETC. 35G O AREPA O ENVUELTO ETC 35G. HORTALIZAS - VERDURAS: VERDURA 32G FRUTAS: FRUTA ENTERA 70G Ó EN JUGO 180 CC. AZUCARES: AZÚCAR 12G O PANELA 13G, ACEITE 12CC.	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	8,700	8,700	11,300	11,300	10,000	10,000
24	REFRIGERIO TARDE LÁCTEOS: YOGURT O KUMIS 100CC O QUESO CAMPESINO 30G CEREAL: HOJALDRE O GALLETAS DE DULCE O SAL O WAFFER 14G. AZÚCARES: TIPO BOCADILLO O PANELITA 20G O GELATINA PARA PREPARAR 50G	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	6,960	6,960	9,040	9,040	8,000	8,000
25	CENA MEZCLA VEGETAL: BIENESTARINA 7,5G. SECO: CARNES, HUEVO, LEGUMINOSAS, CARNE ROJA 35G O CARNE BLANCA 44G O HUEVO 50G O LEGUMINOSAS: CARNE ROJA 35G O CARNE BLANCA 44G O HUEVO 50G. CEREAL: PAPA, PLÁTANO, ÑAME ETC 48G O AREPA O ENVUELTO ETC 35G HORTALIZAS-VERDURAS: VERDURA 40G. FRUTAS: FRUTA ENTERA 70G O EN JUGO 180 CC. AZUCARES: AZÚCAR 12G O PANELA 13G, ACEITE 11CC	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	9,400	9,400	10,600	10,600	10,000	10,000
	GRUPO DE EDAD: 7 A 12 AÑOS - 11 MESES																
26	DESAYUNO LÁCTEOS: LECHE EN POLVO 13G, LECHE ENTERA PASTEURIZADA 100 CC CARNES - HUEVOS /QUESOS: HUEVO 50G - QUESO CAMPESINO 50G, CEREALES PARA COLADA (TRIGO O MAIZ O AVENA O CEBADA) 12G FRUTA: FRUTA ENTERA 100G AZUCARES. AZUCAR 13G O PANELA 14G. O CHOCOLATE 12G, ACEITE O MANTEQUILLA 4 CC	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	10,800	10,800	11,200	11,200	11,000	11,000
27	REFRIGERIO MAÑANA LECHE EN POLVO 13G, LECHE ENTERA PASTEURIZADA 100 CC. DERIVADOS DEL CEREAL: PAN O TORTA 50G O GALLETAS DE DULCE O SAL O WAFFER 14G. CEREALES PARA COLADA (TRIGO MAIZ O AVENA CEBADA) 11G FRUTA: FRUTA ENTERA 80G O JUGO 200 CC. AZUCARES AZUCAR 13G O PANELA 14G.	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	9,100	9,100	8,900	8,900	9,000	9,000
28	ALMUERZO MEZCLA VEGETAL BIENESTARINA 15G SOPA VERDURAS 12G, CEREAL 9G. RAICES/ TUBERCULOS/ PLATANOS 15G, LEGUMINOSA 2G. SECO CARNES, HUEVO, LEGUMINOSAS CARNE ROJA 45G O CARNE	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	18,700	18,700	19,300	19,300	19,000	19,000

166

	BLANCA 56G, HUEVO 50G O LEGUMINOSA 42G. CEREAL: ARROZ 56G O PASTA 55G. TUBÉRCULO / PLÁTANO / DERIVADOS DEL CEREAL: PAPA, PLÁTANO, ÑAME, ETC, 33G O AREPA O ENVUELTO ETC. 40G O EN JUGO 200 CC. AZÚCARES: AZÚCAR 13G O PANEL 14G, ACEITE 12CC.																
29	REFRIGERIO TARDE LÁCTEOS YOGURT O KUMIS 150 CC O QUESO CAMPESINO 50G. CEREAL: HOJALDRE O GALLETAS DE DULCE O SAL O WAFFER 14G. AZUCARES: TIPO BOCADILLO O PANELITA 20G O GELATINA PARA PREPARAR 100G	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	9,100	9,100	8,900	8,900	9,000	9,000
30	CENA MEZCLA VEGETAL: BIENESTARINA 7,5G. SECO: CARNES, HUEVO, LEGUMINOSAS, CARNE ROJA 45G O CARNE BLANCA 56G O HUEVO 50G . CEREAL: ARROZ 79G O PASTA 68G. TUBERCULO / PLÁTANO/ DERIVADOS DEL CEREAL: PAPA, PLÁTANO, ÑAME ETC 59G O AREPA O ENVUELTO ETC 40G HORTALIZAS-VERDURAS: VERDURA 50G. FRUTAS: FRUTA ENTERA 80G O EN JUGO 200 CC. AZUCARES: AZÚCAR 13G O PANELA 14G. ACEITE 12CC	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	18,700	18,700	19,300	19,300	19,000	19,000
	GRUPO DE EDAD: 13 A 17 AÑOS - 11 MESES																
31	DESAYUNO LÁCTEOS: LECHE EN POLVO 15,6G, LECHE ENTERA PASTEURIZADA 120 CC CARNES - HUEVOS /QUESOS: HUEVO 50G - QUESO CAMPESINO 60G, DERIVADOS DEL CEREAL: PAN O AREPA O ENVUELTO ETC 70G, CEREALES PARA COLADA (TRIGO O MAÍZ O AVENA O CEBADA) 14G. FRUTA: FRUTA ENTERA 120G. AZUCARES: AZUCAR 16G O PANELA 17G, Ó CHOCOLATE 14, ACEITE O MANTEQUILLA 6 CC	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	13,600	13,600	12,400	12,400	13,000	13,000
32	REFRIGERIO MAÑANA LECHE EN POLVO 15,6G, LECHE ENTERA PASTEURIZADA 120 CC. DERIVADOS DEL CEREAL: PAN O TORTA 50G O GALLETAS DE DULCE O SAL O WAFFER 21G, CEREALES PARA COLADA (TRIGO MAIZ O AVENA CEBADA) 14G FRUTA: FRUTA ENTERA 100G Ó JUGO 240 CC. AZUCARES: AZÚCAR 15G O PANELA 16G.	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	10,120	10,120	9,880	9,880	10,000	10,000
33	ALMUERZO MEZCLA VEGETAL: BIENESTARINA 15G. SOPA: VERDURAS 12G, CEREAL 50G O LEGUMINOSA 42G. CEREAL: ARROZ 66G O PASTA 91G. TUBÉRCULO / PLÁTANO / DERIVADOS DEL CEREAL: PAPA, PLÁTANO, ÑAME, ETC, 58G O AREPA O ENVUELTO ETC. 50G HORTALIZAS, VERDURAS: VERDURA 38G, FRUTAS: FRUTA ENTERA 100G O EN JUGO 240CC.9G, RAICES / TUBERCULOS / PLÁTANOS 15G, LEGUMINOSA 2G. SECO: CARNES, HUEVO, LEGUMINOSAS 2G. SECO: CARNES: HUEVO, LEGUMINOSAS: CARNE ROJA 58G O CARNE BLANCA 72G, HUEVO AZUCARES: AZÚCAR 16G O PANELA 17G, ACEITE 18CC.	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	19,140	19,140	20,860	20,860	20,000	20,000
34	REFRIGERIO TARDE LÁCTEOS YOGURT O KUMIS 150 CC O QUESO CAMPESINO 50G. CEREAL: HOJALDRE O GALLETAS DE DULCE O SAL O WAFFER 21G. AZUCARES: TIPO BOCADILLO O PANELITA 20G O GELATINA PARA PREPARAR 100G	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	10,340	10,340	9,660	9,660	10,000	10,000

35	CENA MEZCLA VEGETAL: BIENESTARINA 15G. SECO: CARNES, HUEVO, LEGUMINOSAS, CARNE ROJA 58G O CARNE BLANCA 72G O HUEVO 50G . CEREAL: ARROZ 90G O PASTA 91G. TUBERCULO / PLATANO/ DERIVADOS DEL CEREAL: PAPA, PLÁTANO, ÑAME ETC 79G O AREPA O ENVUELTO ETC 50G HORTALIZAS-VERDURAS: VERDURA 50G. FRUTAS: FRUTA ENTERA 100G O EN JUGO 240 CC. AZUCARES: AZUCAR 16G O PANELA 17G, ACEITE 17CC	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	20,020	20,020	19,980	19,980	20,000	20,000
	SUBTOTAL DE LA BOLSA DE ALIMENTACIÓN											**291,920**	**291,920**	**326,080**	**326,080**	**309,000**	**309,000**
	ELEMENTOS DE ASEO																	
36	CREMA ANTI PAÑALITIS: contiene bio-protectores que protegen, regeneran, consiguen efecto calmante, anti irritante y antiinflamatorio de 25G.	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	9,944	9,944	12,769	12,769	11,300	11,300
37	CEPILLO DENTAL: LIMPIADOR DE LENGUAS Y MEJILLAS EN GOMA MANGO ERGONÓMICO. CERDAS FIRMES, PLANAS Y TUPIDAS	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	3,809	3,809	4,708	4,708	4,280	4,280
38	Peineta plastica de bolsillo	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	1,456	1,456	1,696	1,696	1,600	1,600
39	BLOQUEADOR SOLAR: Hipoalergénico; Fórmula con filtro mineral; Probado dermatológicamente; Enriquecido con antioxidantes como la VITAMINA E y el BETAGLUCÁN; Resistente al agua; Sobre por 10 ml	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	2,581	2,581	3,161	3,161	2,900	2,900
40	SOBRE DE SHAMPU PARA LAVADO DE CABELLO CONTENIDO DE 18 ML	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	2,185	2,185	2,599	2,599	2,300	2,300
41	CREMA DENTAL EN PASTA PARA USO CONVENCIONAL EN TUBO DE 22 ML CON TAPA ROSCA Y COMPONENTES TRADICIONALES DE TRIPLE ACCION MENTA, ESTA ADICIONADA CON FLUOR, INGREDIENTE QUE REFUERZA EL ESMALTE DENTAL Y SE ENCARGA DE EVITAR LA FORMACION DE CARIES	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	3,348	3,348	4,032	4,032	3,600	3,600
42	PAPEL HIGIÉNICO: ROLLO 27.35 m. 240 hojas dobles	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	3,610	3,610	3,990	3,990	3,800	3,800
43	TALCO CON TAPA DE GIRO CONTENIDO 85 GRAMOS PARA PIES, CON MINERALES MAGNESIANOS PARA COMBATIR LA HUMEDAD, MANTENIÉNDOLOS SECOS Y LIBRES DE MAL OLOR POR UN PERIODO PROLONGADO	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	5,508	5,508	6,212	6,212	5,860	5,860
44	PAÑITOS HUMEDOS hipoalergenicos, Humedad ideal, 0% de alcohol, Con Aloe Vera y Vitamina E; Paquete por 110 unidades	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	11,067	11,067	12,971	12,971	11,900	11,900
45	PAÑALES ETAPA CERO: Con canales suaves respirables. Mantiene la piel del bebe sana y protegida, con super absorcion; Suaves como algodon; Hipoalergenico y dermatologicamente comprobado, Sin fragancias ni parabenos; Por 30 unidades	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	21,576	21,576	25,288	25,288	23,200	23,200
46	PAÑALES ETAPA DOS Con canales suaves respirables; Mantiene la piel del bebé sana y protegida, con super absorcion; Suaves como algodón, Hipoalergenico y dermatologicamente comprobado; Sin fragancias ni parabenos; Por 30 unidades	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	28,838	28,838	35,719	35,719	32,770	32,770
47	PAÑALES ETAPA UNO Con canales suaves respirables, Mantiene la piel del bebé sana y protegida con super absorcion; Suaves como algodón, Hipoalergénico y dermatologicamente comprobado; Sin fragancias	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	33,214	33,214	39,786	39,786	36,500	36,500

	ni parabenos; Por 30 unidades																
48	PAÑALES ETAPA TRES: Con canales suaves respirables; Mantiene la piel del bebé sana y protegida, con super absorción; Suaves como algodón; Hipoalergénico y dermatológicamente comprobado; Sin fragancias ni parabenos; Por 30 unidades; Por 30 unidades	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	32,305	32,305	39,405	39,405	35,900	35,900
49	PAÑALES ETAPA CUATRO: Con canales suaves respirables; Mantiene la piel del bebé sana y protegida, con super absorción; Suaves como algodón; Hipoalergénico y dermatológicamente comprobado; Sin fragancias ni parabenos; Por 30 unidades.	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	39,312	39,312	49,680	45,680	43,200	43,200
50	JABÓN DE TOCADOR EN PASTA CON PESO DE 110 GRS.	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	4,836	4,836	5,803	5,803	5,090	5,090
51	PAQUETE DE TOALLAS HIGIÉNICAS SANITARIAS CON ALAS TIPO Y TAMAÑO NORMAL CON CUBIERTA TIPO MALLA PLÁSTICA CON EXTRACTO DE ALGODÓN Y GEL ABSORBENTE Y SISTEMA ANTIDERRAMES EN PRESENTACIÓN 10 UNIDADES.	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	9,555	9,555	11,235	11,235	10,900	10,900
52	SOBRES DE DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE CONTENIDO 8.5 GRAMOS, INGREDIENTES DE FRAGANCIA CON ACTIVIDAD DESODORANTE DEMOSTRADA, CON D-PANTENOL Y EMOLIENTES PARA EL CUIDADO DE LAS AXILAS.	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	1,607	1,607	2,079	2,079	1,890	1,890
53	MAQUINA PARA AFEITAR MANUAL PAQUETE X2 , DESECHABLE DE CON DOS HOJAS PARALELAS QUE CORTAN LA BARBA DE FORMA ERCAZ, FÁCILES DE ENJUAGAR Y LIMPIAR GRACIAS A SU BANDA LUBRICANTE UBICADA ARRIBA DE LA CUCHILLA.	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	11,280	11,280	14,464	14,464	13,270	13,270
54	JABÓN LÍQUIDO PARA CUERPO Y MANOS: jabon antibacterial; Natural con oleo de linaza; Enriquecido con avena mas prebiótico; limpia suavemente y elimina las impurezas; para una piel suave; protegida y saludable; Elimina el 99.9% de las bacterias; con ingredientes actives Aqua, Sodium Laureth Sulfate, Cocamidopropyl Betaine, Lactic Acid, Parfum/Perfume, Cocamide Mea, Sodium Hydroxide, Linum Usitatissimum (Linseed) Seed Oil, PEG-18 Castor Oil Dioleate, Tetrasodium EDTA, PEG-150 Distearate, Sodium Benzoate, Glycol Distearate, Polyquaternium-7, Laureth-10/Lauromacrogol 400, Glycerin/Glicerol, Poloxamer 124, Avena Sativa (Oat) Kernel Extract, CI 15985/Amarelo Crepúsculo, Limonene, Citronello, Coumarin, Benzyl Benzoate, Geraniol, Linalool, Benzyl Salicylate. De 400 ml	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	13,203	13,205	15,707	15,707	13,900	13,903
	SUBTOTAL DE LA BOLSA DE ELEMENTOS DE ASEO											239,235	239,235	291,304	291,304	263,360	263,360
	VESTUARIO																
	VESTUARIO DE 0 A 2 AÑOS																
55	BLUSA, CAMISETA O CAMISA Material algodón, Talla acorde a la necesidad, sin color específico o diseño específico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	34,604	34,604	44,296	44,296	N.A	N.A	N.A	N.A	39,550	39,550
56	PANTALON O SUDADERA Pantalon largo, Talla acorde a la necesidad, sin color específico o diseño específico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	33,915	33,915	45,885	45,885	N.A	N.A	N.A	N.A	39,900	39,900
57	MEDIAS Composición mínima: 85%	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	3,760	3,760	4,240	4,240	N.A	N.A	N.A	N.A	4,000	4,000

	de algodón, Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico																
58	PANTY O CALZONCILLOS Material algodón, Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A		N.A	7,040	7,040	8,960	8,960	N.A	N.A	N.A	N.A	8,000	8,000
60	PIJAMA Material algodón, Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	44,000	44,000	56,000	56,000	N.A	N.A	N.A	N.A	50,000	50,000
61	TENIS O ZAPATOS Material sintetico , buena resistencia a la intermperie y a la abrasión, no tóxico, ni inflamable y antideslizante. Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	45,000	45,000	55,000	55,000	N.A	N.A	N.A	N.A	50,000	50,000
62	TOALLA DE USO PERSONAL Material algodón, Dimensiones : 140 cms de largo * 70 cms de ancho	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	20,020	20,020	23,980	23,980	N.A	N.A	N.A	N.A	22,000	22,000
63	CHANCLETAS EN PVC Sandalia Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	20,020	20,020	23,980	23,980	N.A	N.A	N.A	N.A	22,000	22,000
	VESTUARIO DE 3 A 5 AÑOS																
64	BLUSA, CAMISETA O CAMISA Material algodón, Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	34,409	34,409	44,692	44,692	N.A	N.A	N.A	N.A	39,550	39,550
65	PANTALON O SUDADERA Pantalon largo, Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	53,400	53,400	66,600	66,600	N.A	N.A	N.A	N.A	60,000	60,000
66	MEDIAS Composicion minima: 85% de algodón, Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	7,120	7,120	8,880	8,880	N.A	N.A	N.A	N.A	8,000	8,000
67	PANTY O CALZONCILLOS Material algodón, Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	7,920	7,920	10,080	10,080	N.A	N.A	N.A	N.A	9,000	9,000
68	BRASIER O FORMADOR Material algodón, Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	13,350	13,350	16,650	16,650	N.A	N.A	N.A	N.A	15,000	15,000
69	PIJAMA Material algodón, Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	43,000	43,000	57,000	57,000	N.A	N.A	N.A	N.A	50,000	50,000
70	TENIS O ZAPATOS Material sintetico , buena resistencia a la intermperie y a la abrasión, no tóxico, ni inflamable y antideslizante. Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	54,600	54,600	65,400	65,400	N.A	N.A	N.A	N.A	60,000	60,000
71	TOALLA DE USO PERSONAL Material algodón, Dimensiones : 140 cms de largo * 70 cms de ancho	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	20,900	20,900	23,100	23,100	N.A	N.A	N.A	N.A	22,000	22,000
72	CHANCLETAS EN PVC Sandalia Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	19,140	19,140	24,860	24,860	N.A	N.A	N.A	N.A	22,000	22,000
	VESTUARIO DE 6 A 11 AÑOS																
73	BLUSA, CAMISETA O CAMISA Material algodón, Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	35,200	35,200	44,800	44,800	N.A	N.A	N.A	N.A	40,000	40,000
74	PANTALON O SUDADERA Pantalon largo, Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	54,600	54,600	65,400	65,400	N.A	N.A	N.A	N.A	60,000	60,000
75	MEDIAS Composicion minima: 85% de algodón, Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	7,440	7,440	8,560	8,560	N.A	N.A	N.A	N.A	8,000	8,000
76	PANTY O CALZONCILLOS Material algodón, Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	8,460	8,460	9,540	9,540	N.A	N.A	N.A	N.A	9,000	9,000

77	BRASIER O FORMADOR Material algodón, Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	14,100	14,100	15,900	15,900	N.A	N.A	N.A	N.A	15,000	15,000
78	PIJAMA Material algodón, Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	46,750	46,750	63,250	63,250	N.A	N.A	N.A	N.A	55,000	55,000
79	TENIS O ZAPATOS Material sintetico , buena resistencia a la intemperie y a la abrasión, no tóxico, ni inflamable y antideslizante. Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	51,000	51,000	69,000	69,000	N.A	N.A	N.A	N.A	60,000	60,000
80	TOALLA DE USO PERSONAL Material algodón, Dimensiones : 140 cms de largo * 70 cms de ancho	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	20,240	20,240	23,760	23,760	N.A	N.A	N.A	N.A	22,000	22,000
81	CHANCLETAS EN PVC Sandalia Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	20,020	20,020	23,980	23,980	N.A	N.A	N.A	N.A	22,000	22,000
	VESTUARIO DE 12 A 18 AÑOS																
82	BLUSA, CAMISETA O CAMISA Material algodón, Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	37,600	37,600	42,400	42,400	N.A	N.A	N.A	N.A	40,000	40,000
83	PANTALON O SUDADERA Pantalon largo, Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	52,200	52,200	67,800	67,800	N.A	N.A	N.A	N.A	60,000	60,000
84	MEDIAS Composición minima: 85% de algodón, Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	7,280	7,280	8,720	8,720	N.A	N.A	N.A	N.A	8,000	8,000
85	PANTY O CALZONCILLOS Material algodón, Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	7,650	7,650	10,350	10,350	N.A	N.A	N.A	N.A	9,000	9,000
86	BRASIER O FORMADOR Material algodón, Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	13,500	13,500	16,500	16,500	N.A	N.A	N.A	N.A	15,000	15,000
87	PIJAMA Material algodón, Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	54,600	54,600	65,400	65,400	N.A	N.A	N.A	N.A	60,000	60,000
88	TENIS O ZAPATOS Material sintetico , buena resistencia a la intemperie y a la abrasión, no tóxico, ni inflamable y antideslizante. Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	59,220	59,220	66,780	66,780	N.A	N.A	N.A	N.A	63,000	63,000
89	TOALLA DE USO PERSONAL Material algodón, Dimensiones : 140 cms de largo * 70 cms de ancho	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	20,460	20,460	23,540	23,540	N.A	N.A	N.A	N.A	22,000	22,000
90	CHANCLETAS EN PVC Sandalia Talla acorde a la necesidad, sin color especifico o diseño especifico	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	20,460	20,460	23,540	23,540	N.A	N.A	N.A	N.A	22,000	22,000
	SUBTOTAL DE LA BOLSA DE ELEMENTOS DE VESTUARIO							**993,178**	**993,178**	**1,228,823**	**1,228,823**					**1,111,000**	**1,111,000**
	KITS DE AYUDAS EDUCATIVAS																
91	1 (un) cuaderno de 50 hojas, 1 (un) lápiz negro, 1 (un) lápiz rojo, 1 (una) caja de colores por 12 unidades, 1 (un) taja lápiz, 1 (un) borrador de goma o material sintético de forma rectangular o ergonómica adecuado para borrar grafito sin dañar el papel, 1 (un) material pedagógico, conforme a la edad y necesidades del N.N.A (cartas didácticas, rompecabezas simples, cuadernillo de actividades, libro de lectura ilustrado para primeros lectores o juego de mesa educativo básico).	UNIDAD	1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	28,000	28,000	32,000	32,000	30,000	30,000
	VALOR DEL PRESUPUESTO POR DEMANDA																**100,000,000**

4. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

VALOR Y FORMA DE PAGO. El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA, por concepto de honorarios, la suma mensual de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($3.100.000), pagaderos en mensualidades vencidas. Para proceder con el pago, el CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro correspondiente, adjuntando los documentos exigidos en las listas de chequeo del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y demás soportes requeridos según la naturaleza del contrato.

REEMBOLSO DE GASTOS OPERATIVOS. Adicionalmente a los honorarios, el MUNICIPIO reintegrará al CONTRATISTA los costos derivados de la atención directa de los menores (alimentación, vestuario, elementos de aseo, transporte, entre otros). Para tal fin, el CONTRATISTA deberá legalizar dichos gastos mediante la presentación de soportes y el diligenciamiento de las planillas de control acordadas con el SUPERVISOR, quien validará el detalle de los ítems suministrados.

PARÁGRAFO: El pago de los honorarios mensuales ($3.100.000) se efectuará independientemente de si hubo o no ingreso de menores por parte de las Comisarías de Familia. Lo anterior obedece a la disponibilidad permanente (24 horas) del CONTRATISTA y su obligación de permanencia en el hogar para garantizar la prestación inmediata del servicio en el momento en que se requiera.

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
Secretario de Gobierno y Postconflicto

Elaboró: Matilde Guatibonza Noguera
Profesional Universitario